

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02456
(10 FEB. 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación de la Universidad Católica de Colombia, a ofrecerse bajo la metodología presencial en las modalidades de profundización e investigación en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Universidad Católica de Colombia, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación, a ofrecerse bajo la metodología presencial en las modalidades de profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 , y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, en sesión del 9 de diciembre de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación de la Universidad Católica de Colombia.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES -y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación de la Universidad Católica de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica de Colombia
Denominación del Programa:	Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación
Título a otorgar:	Magíster en Ingeniería y Gestión de la Innovación
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Investigación y Profundización
Número de créditos académicos:	48

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 02456 HOJA No. 2

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior–SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Católica de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

10 FEB. 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Shirley Sanchez Bolívar. – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
✓ David Fernando Forero Torres-Director de Calidad para la Educación Superior 
Jairo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior 

Cód. Proceso: 37436

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL GOBIERNO NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 16 ENE 2017
Firma: *JJ*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00161

(16 ENE 2017)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación, que se ofrece en la ciudad de Bogotá D.C de la Universidad Católica de Colombia con registro calificado otorgado mediante Resolución número 2456 de 10 de febrero de 2016.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1880 del 23 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 2456 de 10 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación, de la Universidad Católica de Colombia ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación y profundización en Bogotá D.C.

Que la Universidad Católica de Colombia, solicitó la aprobación de la modificación del programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación para ser ofrecido a través de Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Università Degli Studi Di Salerno –Italia- y la Universidad Católica de Colombia.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 16460 de 02 de octubre de 2015, en sesión de 9 de noviembre de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones del programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación en convenio con la Universita Degli Studi Di Salerno de la Universidad católica de Colombia.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, y encuentra procedente aprobar las modificaciones propuestas al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación en convenio con la Universita Degli Studi Di Salerno de la Universidad católica de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Modificar el artículo primero de la Resolución número 2456 de 10 de febrero de 2016, por medio del cual se otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación de la Universidad Católica de Colombia, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 00161 HOJA No. 2

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución: Universidad Católica de Colombia
Denominación del programa: Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación en convenio con la Università Degli Studi Di Salerno
Título a otorgar: Magíster en Ingeniería y Gestión de la Innovación
Lugar de desarrollo del programa: Bogotá D.C
Metodología: Presencial
Modalidad: Investigación y Profundización
Número de créditos académicos: 48"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 2456 de 10 de febrero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad católica de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

16 ENE 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E), NOTIFICACIÓN

FECHA 16 ENE 2017

COMPARCIO Cecilia Garza Daza

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
Universidad Católica de Colombia

RESOLUCIÓN N. 00161 - 2017

FIRMA NOTIFICADO

NOTICIFICADOR Carlos A. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 16 ENE 2017
Firma: 

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Kelly Johanna Sterling Plazas - Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 

Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior 

Kelly Johanna Sarmiento Gil-Asesora Viceministerio de Educación Superior 

Cód. Proceso: 40387